



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00454-2026
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES. CD N° 022/26
Movimiento Número	VI-00454-2026-I-0034
Descripción	DISPOSICIÓN AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 665/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CASI, MARIA EUGENIA
Estado	PUBLICADO (01/04/2026 07:29:25)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00454-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 022/2026 con las firmas Organización Comercial Don Tomás S.R.L., Domca S.A.S., Austral Comercializadora de Insumos S.A.S., la Sra. Sandra Pendas y el Sr. Mario Raúl Abel tendiente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Directora de Gestión de Requerimientos y Proveedores, mediante correo electrónico en el cual adjuntó el correspondiente formulario de solicitud de bienes y cuadro con el detalle de los insumos y las cantidades necesarias para cada Delegación Circunscriptiva, conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001.

Que dicha funcionaria informó que resulta indispensable contar con los bienes solicitados para llevar adelante las tareas diarias de los distintos organismos y dado el faltante de stock en las Circunscriptivas Judiciales.

Que en movimiento N° I-0003 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitaron presupuestos a proveedores del rubro, recepcionándose cinco (05) cotizaciones formales pertenecientes a la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L. (mov. N° I-0005), Domca S.A.S. (mov. N° I-0006), Austral Comercializadora de Insumos S.A.S. (mov. N° I-0007), Sra. Sandra Pendas (mov. N° I-0008) y Sr. Mario Raúl Abel (mov. N° I-0019), conforme las actas de recepción de cotizaciones incorporadas en movimientos N° I-0009 y I-0020.



Que respecto al análisis técnico de las ofertas presentadas, de acuerdo a constancias obrantes en movimientos N° I-0015 a I-0017 y N° I-0023 a N° I-0025 la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores solicitó muestras del renglón N° 1 cotizado por la Sra. Sandra Pendas y la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L.; y aclaraciones respecto del renglón N° 7 a las firmas DOMCA S.A.S. y Austral Comercializadora de Insumos S.A.S y del renglón N° 8 a la Sra. Sandra Pendas, todo ello a los fines de determinar la calidad de los productos ofrecidos.

Que en mov. N° I-0022 y I-0024 lucen las aclaraciones solicitadas y en mov. N° I-0026 obra informe de muestras confeccionado por la *ut supra* mencionada Dirección, de los cuales surge que, luego de haber realizado el análisis correspondiente, la cotización de la Sra. Sandra Pendas para el renglón Nro 1 y la del renglón Nro. 7 de la firma Domca S.A.S. no cumplen con los estándares de calidad requeridos mientras que, la cotización de la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L., cumple con la calidad requerida.

Que el costo total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$2.845.853,60), fundado en los presupuestos presentados por la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L. para los renglones N° 1, 2 y 6 por un monto total de \$ 1.203.340,00 (movimiento N° I-0005); a la firma Domca S.A.S. para los renglones N° 4 y 5 por un monto total de \$ 379.840,40 (movimiento N° I-0006); la firma Austral Comercializadora de Insumos S.A.S. para el renglón N° 7 por un monto total de \$450.000,00 (mov. N° I-0007); la Sra. Sandra Pendas para el renglón N° 8 por un monto total de \$ 128.423,20 (movimiento N° I-0008); y el Sr. Mario Raúl Abel para el renglón N° 3 por un monto total de \$684.250,00 (movimiento N° I-0019), los cuales resultan ser los más convenientes y razonables para el erario público, conforme cuadro de cotizaciones obrante en movimiento N° I-0027.

Que en movimiento N° I-0011 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0012 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Directora de Gestión de Requerimientos y Proveedores conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público



Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0032).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 022/26 con la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L., CUIT N° 30-57084763-1, con domicilio legal y comercial en Ruta 22 Este N° 146, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, de los renglones N° 1, 2 y 6 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.203.340,00).

Artículo 2.- Autorizar la Contratación Directa N° 022/26 con la firma Domca S.A.S., CUIT N° 30-71863323-7, con domicilio legal en calle Teniente Ibáñez Nro. 1493 de la ciudad de Cipolletti y comercial en calle Perito Moreno N° 170, de la ciudad de Allen, ambos de la provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, de los renglones N° 4 y 5 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 40/100 (\$379.840,40).



Artículo 3.- Autorizar la Contratación Directa N° 022/26 con la firma Austral Comercializadora de Insumos S.A.S., CUIT N° 30-71811052-8, con domicilio legal y comercial en calle Hipólito Yrigoyen N° 611, de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, del renglón N° 7 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00).

Artículo 4.- Autorizar la Contratación Directa N° 022/26 con la Sra. Sandra Pendas, CUIT N° 27-20716278-2, con domicilio legal en calle San Luis N° 147 y comercial en calle 25 de Mayo N° 366, ambos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, del renglón N° 8 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 20/100 (\$128.423,20).

Artículo 5.- Autorizar la Contratación Directa N° 022/26 con el Sr. Mario Raúl Abel, CUIT N° 20-08397610-2, con domicilio legal y comercial en calle Buenos Aires de N° 52, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, del renglón N° 3 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$684.250,00).

Artículo 6.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$2.845.853,60

Y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas Organización Comercial Don Tomás S.R.L., Domca S.A.S., Austral Comercializadora de Insumos S.A.S., la Sra. Sandra Pendas y el Sr. Mario Raúl Abel.

Artículo 7.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.



Artículo 8.- Registrar, notificar a las firmas Organización Comercial Don Tomás S.R.L., Domca S.A.S., Austral Comercializadora de Insumos S.A.S., la Sra. Sandra Pendas y el Sr. Mario Raúl Abel, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-